Contrato No.	**CMT-CD-013-2023**	**Fecha:**	12 DE DICIEMBRE DE 2023
Entidad contratante:	**CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ**		
Nit:	826001232-3		
Contratista:	**JUAN SEBASTIAN CRISTANCHO LEON**		
Representante Legal			
Identificación: C.C.	1.052.020.408 DE LA FLORESTA.		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

JEFFERSON ALEXANDER TAPIAS ACEVEDO, mayor de edad y vecino del Municipio de Tibasosa, identificado con C.C. No. 1.055.313.812 de Tibasosa, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Tibasosa Boyacá en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, debidamente facultado para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste contrato de prestación de Servicios Profesionales se denominará EL CONCEJO, por una parte, y por la otra **JUAN SEBASTIAN CHISTANCHO LEON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.052.020.480 de La Floresta y quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, cuya persona naturak tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONCEJO a la prestación de servicios académicos y logísticos para llevar a cabo una capacitación en la ciudad de Tibasosa, dirigida a los concejales y servidores públicos del Concejo Municipal, dentro de la ejecución del Plan de Capacitación del Concejo municipal de Tibasosa-Boyacá de la vigencia 2023.
2) Plazo:	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término cinco (5) días contados a partir del catorce (14) de diciembre y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023.
3) Obligaciones:	Prestación de servicios académicos y logísticos para llevar a cabo una capacitación en la ciudad de Tibasosa- dentro de la ejecución del plan de capacitación del concejo Municipal de Tibasosa, para once (11) servidores públicos, concejales y la secretaria General, que incluye: **EJES TEMATICOS:** **DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2023:** **SESION 1 y 2 – ASPECTOS PRACTICOS SOBRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** • Definición del Sistema Electrónico de Contratación Pública y sus principales características. • Diferencias entre SECOP I y SECOP II. • Como contratar con SECOP II. • Quienes deben publicar su actividad contractual en SECOP II. • Oportunidad y disponibilidad de la información en SECOP II. • Protocolo de indisponibilidad de la Plataforma. • Problemas evidenciados en el SECOP II. • Buenas prácticas para el uso y manejo de la plataforma SECOP II **SESION 3 – CONFIGURACIÓN PLATAFORMA** • Uso y manejo plataforma SECOP II. • Configuración proveedor. • Administración de usuarios. • Perfiles de usuarios. **SESION 4 – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN** • Contratación directa. • Mínima cuantía. • Selección abreviada menor cuantía. • Licitación pública. • Concurso de méritos. • Selección abreviada Subasta inversa. **DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023:**

	SESION 5 Y 6 – ETAPA PRECONTRACTUAL EN SECOP II. • Solicitud de información a los proveedores. • Datos Abiertos. • Búsqueda de procesos y Áreas de interés. • Suscripción y manifestación de interés. • Creación de proponentes plurales • Presentación de observaciones. • Envió de mensajes. • Presentación de oferta. • Subsanación y análisis de las ofertas. • Seguimiento al proceso a su adjudicación. **SESION 7 – DATOS ABIERTOS.** • Definición de datos abiertos. • Búsqueda de procesos contractuales de SECOP I y II. **SESION 8 – CONTRATOS** • Elementos del contrato electrónico. • Documentos del proveedor • Documentos del contrato • Información presupuestal • Ejecución del contrato • Modificaciones del contrato • Cargue de pólizas, facturas e informes de supervisión. EL contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, así mismo deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio académico y logístico en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley. EL CONTRATISTA deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los once (11) concejales y la Secretaria General asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS Teniendo en cuenta la naturaleza del Concejo Municipal y debido a que en diversas ocasiones se pueden presentar eventos no programados y/o en caso de que no se encuentren técnicamente disgregadas actividades, servicios o necesidades en materia logística y operativa para la ejecución de los eventos se hará uso del PROCEDIMIENTO DE NO CONTEMPLADOS el cual será el siguiente: Si durante la ejecución del contrato se pueden presentar necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntual para la correcta ejecución de actividades; en este caso se solicitarán dos (2) cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato. Si el valor ofertado por EL CONTRATISTA es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por el Concejo Municipal.
4) Valor:	Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo).
5) Forma de pago:	EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante posterior a la prestación del servicio y entrega de los informes de actividades y sean certificadas por el Presidente del Concejo Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	EL CONCEJO cancelará al CONTRATISTA la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo), con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL de Tibasosa de la vigencia fiscal de 2023, Código 2.1.2.02.02.009.18.91111 denominados SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES,Y PERSONALES, FUENTE 9031, CDP No. 2023000778 del 5 de diciembre de 2023.
7) Garantía:	De conformidad con el artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del decreto 1510) de 2013) y teniendo en cuenta el valor y la forma de pago de la Contratación, se requiere la constitución de una póliza de garantía, la cual se

	mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: Cumplimiento del contrato — Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. — Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Anticipo — 100% del valor entregado como pago anticipado — Igual al plazo de ejecución del contrato. .
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** ☐ **Corriente** ☐ **N°** ☐ **Banco:** ☐
9) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL CONCEJO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL CONCEJO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1.- por acuerdo de las partes; 2.- por vencimiento del plazo; 3.- por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONCEJO multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte de incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.-** Estudio Previo de conveniencia y oportunidad. **2.-** Certificado de disponibilidad Presupuestal, **3.** Propuesta del contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1. Por parte del CONCEJO en la carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal, Tibasosa Boyacá o al correo electrónico concejo@tibasosa-boyaca.gov.co y al CONTRATISTA al correo electrónico jsebastian.abogado89@gmail.com

POR EL CONCEJO MUNICIPAL	**POR EL CONTRATISTA**
JEFFERSON ALEXANDE TAPIAS ACEVEDO Presidente Concejo Municipal Tibasosa	**JUAN SEBASTIAN CHISTANCHO LEON** C.C. 1.052.020.408 DE LA FLORESTA.

Elaboró: HUMBERTO CRUZ PARRA – Asesor Administrativo y Financiero.

Revisó: HUMBERTO CRUZ PARRA – Asesor Administrativo y Financiero.

Aprobó: JEFFERSON ALEXANDER TAPIAS ACEVEDO – Presidente Concejo Municipal Vigencia 2023